

“Año de la Superación del Analfabetismo”

## **AVISO**

### **CNSS extiende el plazo de cobertura de atenciones médicas por accidentes de tránsito**

El Consejo Nacional de Seguridad Social (CNSS), hace de conocimiento público la siguiente Resolución de interés nacional aprobada en la Sesión Extraordinaria No. 345 del miércoles 25 de junio del año 2014:

#### **Resolución No. 345-01**

#### **RESUELVE:**

**PRIMERO:** Se modifica el Artículo PRIMERO de la Resolución del Consejo Nacional de Seguridad Social No. 318-01 del 20 de junio del 2013 y se extiende el plazo de cobertura de atenciones médicas por accidentes de tránsito desde el 01 de julio hasta el 30 de septiembre del 2014 inclusive, debiendo las Administradoras de Riesgos de Salud (ARS), el Seguro Nacional de Salud (SeNaSa) y su red de Prestadores de Servicios de Salud (PSS) brindar a su población afiliada las atenciones correspondientes.

**PARRAFO:** La presente Resolución ratifica el per cápita de Siete Pesos con 50/100 (RD\$7.50) y modifica los plazos establecidos en la Resolución No. 306-04, por lo que, la misma se mantiene vigente respecto de las demás disposiciones.

**SEGUNDO:** La presente resolución deroga cualquier otra que le sea contraria en todo o en parte y será de aplicación a partir del 1° de julio del 2014, por lo que, se instruye su publicación en al menos un diario de circulación nacional, así como la notificación correspondiente a las partes interesadas.

**Dicha resolución puede ser consultada en detalle en nuestro portal  
[www.cnss.gob.do](http://www.cnss.gob.do)**